



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1074
Villavicencio, 05 de octubre de 2022

Señores

**BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, DAVIVIENDA,
CORBANCA, AV VILLAS, POPULAR, OCCIDENTE, BBVA, CAJA SOCIAL,
AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, ITAÚ**
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2018-00339-00
Demandante: JENNY PAOLA MORENO ROZO
Demandado: JULIAN ANDRÉS JAIMES AGUDELO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022, me permito officarle indicando que se **DECRETÓ el embargo** y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT'S o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado JULIAN ANDRÉS JAIMES AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.010. Se advierte que el presente embargo no recae sobre las cuentras en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

La anterior medida se limita a la suma de \$\$18.279.930.

El número de identificación de la demandante JENNY PAOLA MORENO ROZO, es: 1.121.872.122.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6af324409744a5ed2c5fb5f64833798f318a6007b7f84bfa342417faa9b4b4b**

Documento generado en 06/10/2022 09:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>